

GUÍA PARA LA HABILITACIÓN DE CRIADEROS PORCINOS EN ENTRE RÍOS

La siguiente guía fue elaborada por representantes de organismos del Estado relacionados a la producción de cerdos en Entre Ríos..

El propósito de este trabajo es poner a disposición de los productores, de manera clara y ordenada, los trámites que deben realizar para habilitar sus criaderos.

Se considera que esta guía de habilitación de criaderos constituye el primer paso para consolidar el presente y futuro de la porcicultura entrerriana y avanzar hacia otras etapas posteriores como faena, elaboración y comercialización.



La *“Guía para la habilitación de criaderos porcinos en Entre Ríos”*, se terminó de elaborar el 1 de julio de 2015. Los requisitos para la habilitación de los mismos están actualizados a dicha fecha.



GUÍA PARA LA HABILITACIÓN DE CRIADEROS PORCINOS EN ENTRE RIOS

La **“Guía para la *habilitación de criaderos porcinos en Entre Ríos*”** se terminó de elaborar el 1 de julio de 2015. Los requisitos para la habilitación de los mismos están actualizados a dicha fecha.

Presentación

La siguiente guía fue elaborada por representantes de organismos del Estado relacionados a la producción de cerdos en Entre Ríos.

El propósito de este trabajo es poner a disposición de los productores, de manera clara y ordenada, los trámites que deben realizar para habilitar sus criaderos.

Este material fue concebido para criaderos que poseen menos de 50 madres en producción y venden su producción en el mercado. Este grupo representa el 97% de los porcicultores entrerrianos.

La habilitación de los criaderos implica formalizar la identidad de los porcicultores, quienes en consecuencia adquieren estabilidad jurídica (la ley los ampara ante posibles conflictos) y a su vez, les permite acceder a los beneficios de diferentes programas estatales (capacitación, créditos, entre otros) y explorar nuevas formas de diferenciación, promoción y comercialización de sus productos.

La guía presenta, en primera instancia, los requerimientos mínimos de distancias entre criaderos que se deben considerar, previo a la instalación de los mismos. En segundo lugar se muestra el circuito de los trámites que se deben realizar, luego se detalla los requisitos y lugares donde se deben efectuar cada uno de ellos y finalmente se ofrece un listado de contactos de las instituciones involucradas.

Se considera que esta guía de habilitación de criaderos constituye el primer paso para consolidar el presente y futuro de la porcicultura entrerriana y avanzar hacia otras etapas posteriores como faena, elaboración y comercialización.

Requerimientos de distancias mínimas

Por razones de bioseguridad, sanidad y bienestar animal, antes de iniciar cualquier trámite para la habilitación de criaderos porcinos es necesario considerar las siguientes distancias mínimas:

Entre criaderos porcinos y avícolas y entre criaderos porcinos entre sí¹

QUINIENTOS (500) metros cuando se trate de granjas avícolas o porcinas de carácter comercial.²

UN MIL (1.000) metros entre sí, cuando al menos uno de ellos tenga carácter de granja de multiplicación genética (reproductores padres y abuelos).

Entre criaderos Porcinos y EPEC (establecimiento pecuario de engorde a corral)³

UN MIL (1.000) metros cuando se trate de EPEC y criaderos porcinos comerciales.

DOS MIL (2.000) metros cuando se trate de EPEC una granja de multiplicación genética

Entre criaderos porcinos y zonas residenciales

ZONA RESIDENCIAL EXCLUSIVA: donde estará prohibida la existencia de criaderos de cualquier categoría.

ZONA RESIDENCIAL MIXTA: donde se admitirán solo explotaciones familiares (hasta 20 aves de corral y/o 2 cerdos).

RESTO DEL EJIDO: comprendida entre el límite de la zona residencial mixta hasta los límites del ejido comunal, donde podrán instalarse explotaciones familiares y/o comerciales. (A una distancia mayor a 2.000 metros de la zona poblada y 600 metros de establecimientos o fábricas que elaboran productos alimenticios)

1. Art. 1 y 2 resolución 0898/12. Ministerio de la Producción de Entre Ríos

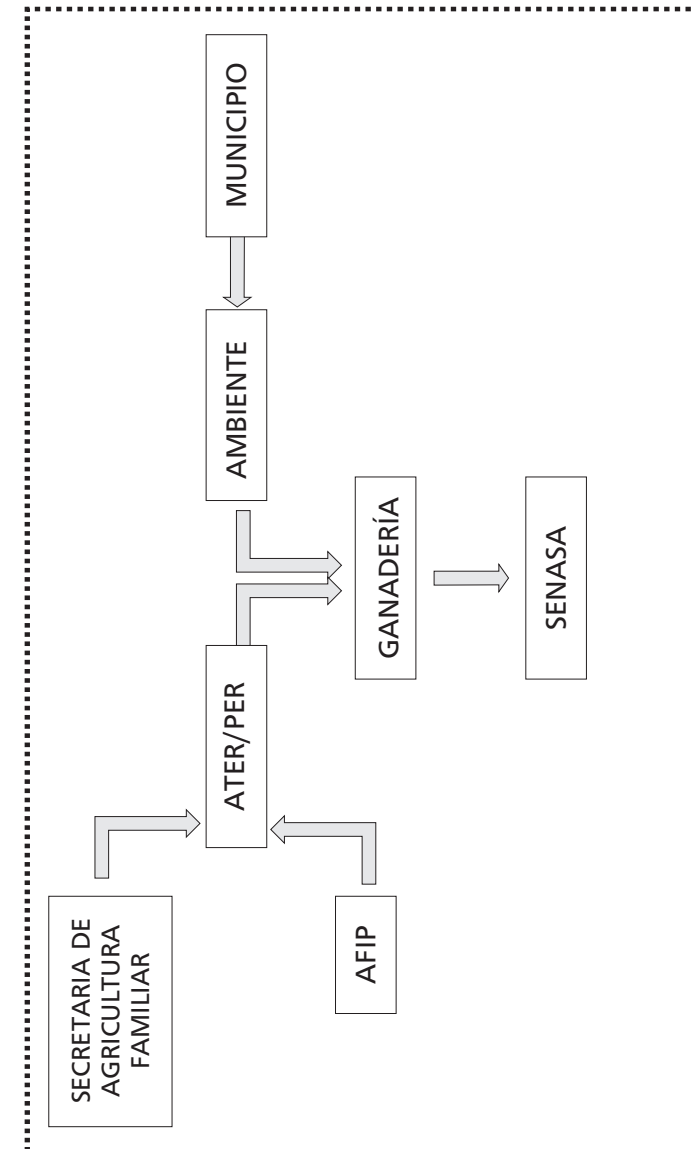
2. Se consideran comerciales aquellos establecimientos que exceden el número de 20 aves de corral y/o 2 cerdos. Art. 3 disposición 05/1995 Dirección de Bromatología y Medio Ambiente de Entre Ríos.

3. Resolución 6491/06 SPG. Dirección general de producción animal. Ministerio de la producción de Entre Ríos

4. Disposición 05/1995 de la Dirección de Bromatología y Medio Ambiente de Entre Ríos.

Esquema de trámites

Para agilizar la obtención de la habilitación del criadero se recomienda considerar el siguiente esquema de trámites. Luego se detalla la información de cada organismo y trámite.



RENAF (Registro Nacional de Agricultura Familiar)

Organismo que lo otorga: Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación

Lugar dónde realizar el trámite: Oficinas que la Secretaría de Agricultura Familiar tiene en el territorio provincial.

Objetivo del trámite:

El objetivo del registro es contar en forma oportuna y permanente con información completa, fehaciente, confiable y actualizada de todos los potenciales destinatarios de las acciones y servicios que el Estado disponga para el sector de la agricultura familiar en todo el país.

El ReNAF se implementa mediante una gestión asociada entre el Estado y el Foro Nacional de Agricultura Familiar (Fonaf) y **es universal, voluntario y permanente.**

La Dirección de Registro Nacional de Agricultura Familiar es la encargada de administrar, ejecutar y garantizar el funcionamiento del ReNAF.

En cada provincia se ha conformado un nodo centralizador integrado por un técnico designado por el Estado y uno o dos representantes de los productores designados por el Foro Nacional de Agricultura Familiar, que tiene a su cargo la implementación del registro a nivel provincial.

Además se cuenta con los registradores habilitados de las organizaciones del sector, que se acercarán a las agricultoras y agricultores familiares para registrarlos allí donde se encuentren.

Pueden inscribirse familias /hogares de productores agropecuarios, forestales, pescadores y/o con actividades artesanales, agroindustriales o turísticas cuando éstas utilicen recursos de aquellos orígenes, sin importar si el destino de esas actividades es la venta, el autoconsumo o el trueque o si se trata de la actividad principal o una secundaria del hogar, siempre y cuando:

- Vivan en áreas rurales a una distancia que permita contactos frecuentes con la producción agraria o conexas;
- La proporción de mano de obra familiar en el total de la mano de obra empleada en la unidad productiva, sea superior al 50% y no haya más de dos trabajadores asalariados permanentes;
- El ingreso extrapredial familiar mensual no sea superior a tres salarios legales del peón rural.

Requisitos / documentación que se debe presentar: Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la familia.

Es necesario estar en el RENAF para acceder después al monotributo social agropecuario

Monotributo Social Agropecuario

Organismo que lo otorga: Secretaría de Agricultura Familiar de la Nación

Lugar dónde realizar el trámite: Oficinas que la Secretaría de Agricultura Familiar tiene en el territorio provincial.

Objetivo del trámite: El Monotributo Social Agropecuario (MSA) es una herramienta de inclusión social que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación ha creado con el fin de facilitar y promover el ingreso de los agricultores/as familiares a la economía formal. Es una categoría tributaria a COSTO CERO para que todos los agricultores familiares puedan emitir factura C. Esto favorece la apertura de nuevos canales de comercialización.

Derechos que otorga: Ingreso a la economía formal: emitir factura oficial; acceder a una obra social de libre elección para el titular y su grupo familiar; aportes jubilatorios; ser proveedores del Estado a través de la modalidad de contratación directa (decreto 204/04 del Poder Ejecutivo Nacional); estar exento de rentas provinciales. La mayoría de las provincias legislaron la exención en los ingresos brutos. (Confirme si en su provincia es así).

El Monotributo Social Agropecuario es compatible y complementario con otras políticas de inclusión social como la Asignación Universal por Hijo (AUH); jubilación mínima, Programa HOGAR, PROGRESAR; PROCREAR; etc.

Requisitos / documentación que se debe presentar:

Es condición que el agricultor esté registrado en el ReNAF (Registro Nacional de la Agricultura Familiar). El ingreso anual por su trabajo no debe superar los 48.000 pesos anuales. El interesado deberá presentarse al momento de gestionar el monotributo social agropecuario fotocopia y original del DNI del jefe de familia y del grupo familiar.

Tiempo que requiere el trámite: 2 meses

Costo: sin costo

Documento que otorga el organismo: credencial del MSA

AFIP: Inscripción al monotributo

En caso de que el productor y/o el emprendimiento familiar superen los requisitos para el monotributo social agropecuario, deberán dirigirse a la oficina de AFIP más cercana y realizar el trámite para acceder al régimen de monotributo común.

Organismo: Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)

Objetivo del trámite: El monotributo es la inscripción impositiva destinada a los pequeños contribuyentes. Esta inscripción le permite al productor comercializar emitiendo factura y además estar contemplado dentro del componente previsional (jubilación y obra social).

Requisitos / documentación que se debe presentar:

El trámite se realiza en las oficinas de AFIP y luego continúa por internet para determinar categoría y actividad.

Documentación a presentar en las oficinas de AFIP

Original de documento

Fotocopia de documento (primera hoja y último domicilio)

Fotocopias de dos meses de un servicio a nuestro nombre (esto es para verificar el domicilio, por lo tanto, en el servicio debe figurar el mismo domicilio que nuestro DNI)

Formulario 460/F

Costo: sin costo.

Tiempo que requiere el trámite: El trámite tarda lo que se demora en presentar la documentación en las oficinas y luego cargar en la página web los datos correspondientes

Documento que otorga el organismo: Credencial de monotributo

Vigencia del trámite: No caduca mientras se cumpla con las obligaciones previstas por AFIP

El productor debe realizar este trámite en caso de no poder acceder al monotributo social agropecuario

Solicitud para servicio de señales

Organismo: Policía de Entre Ríos (Sección transacciones ganaderas) y Administración Tributaria de Entre Ríos (ATER).

Objetivo del trámite: La señal se gestiona con el fin de acreditar propiedad de los animales.

Requisitos / documentación que se debe presentar: datos personales, fotocopia 1a y 2a hoja DNI. Ubicación criadero: distrito y departamento. Constancia de CUIT (AFIP) duplicado. Tasa de servicio abonada en BERSA.

Costo: trámite normal \$375 o trámite preferencial \$ 1225.

Tiempo que tarda el trámite: trámite normal 120 días o trámite preferencial 10 días.

Documento que otorga el organismo: carnet de señal (rosado)

Vigencia del trámite: 5 años

Observaciones: Para realizar este trámite se deberá recurrir a dos organismos: En primer lugar el productor deberá recurrir a la delegación de **ATER** más cercana al criadero y solicitar el formulario "Solicitud para servicio de señales", recurrir a la policía y elegir una señal del catálogo existente. En el término de 24 hs la policía corrobora que en un radio de 15 km de donde está ubicado el criadero no haya otra señal del mismo diseño y finalmente controla la señal solicitada.

Luego con la señal controlado por la policía, el productor deberá dirigirse a la oficina local de ATER, donde se generará la tasa de servicio correspondiente para ser abonada en el Banco de Entre Ríos S.A. (BERSA). Una vez pagada la tasa se ingresa el trámite en la ATER y en el plazo establecido se autoriza el uso de la señal. Un dato a tener en cuenta es que el ganado menor no lleva marca

Permiso de uso de suelo

Organismo: municipio o junta de gobierno

Lugar dónde realizar el trámite: Municipio o junta de gobierno según jurisdicción correspondiente.

Requisitos / documentación que se debe presentar: nombre del responsable del criadero y relación con la tenencia de la tierra (propietario, inquilino, arrendatario etc.)

Cada jurisdicción tiene un formulario diferente, por eso se debe concurrir al que corresponda de acuerdo al domicilio del predio productivo. El formulario debe ser completado con los datos requeridos, el municipio lo firma y sella y queda en poder del productor para continuar con los otros trámites siguientes.

En el certificado el responsable se compromete a no afectar el medio ambiente, la población o casas donde habiten personas cercanas al sitio de producción.

Objetivo del trámite: corroborar que la ubicación del criadero no afecte el ordenamiento territorial (zonas residenciales)

Plazos: según jurisdicción.

Costo: Sin costo

Documento que otorga el organismo: Certificado de autorización de uso de suelo

Carta de presentación para aptitud ambiental

Organismo: Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.

Lugar dónde realizar el trámite: Concepción del Uruguay / Paraná

Objetivo del trámite: La Secretaría de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos actúa como organismo controlador de las diferentes áreas productivas de nuestra región, fiscalizando, que las mismas se adecuen al régimen legal previsto en materia ambiental.

Documento que otorga el organismo: Certificado de aptitud ambiental.

Observaciones: La Secretaría determina tres categorías de establecimientos de acuerdo al nivel de impacto que la producción genere en el ambiente. Estas categorías se definen teniendo en cuenta residuos y efluentes generados; clasificación de la actividad según materiales utilizados, productos y subproductos, utilización de recursos naturales etc; riesgos (incendios, utilización de sustancias químicas etc.); dimensión y localización del establecimiento.

Requisitos para elaborar carta de presentación:

1- Información de contexto.

1.1 - Nombre completo del productor, actividad principal, domicilio real y legal, número telefónico y dirección de correo electrónico.

1.2 - Nombre completo del criadero.

1.3 - Nombre completo del titular responsable del criadero

2- Ubicación y descripción general de la actividad ó proyecto.

2.1 - Nombre de la actividad propuesta ó proyecto.

2.2 - Ubicación física del criadero. Incluir croquis de localización del sitio elegido señalando:

a - Superficie total y cubierta (Ha, m², etc.), detallar el uso de cada sector (producción, administración, etc.)

b - Departamento, localidad.

c - Zonificación Municipal o de la Junta de Gobierno según corresponda.

d - Certificado de autorización de uso de suelo

3- Memoria descriptiva de la actividad o proyecto.

3.1 - Descripción de la actividad o proyecto.

3.2 - Insumos necesarios.

a - Materiales e insumos a utilizar por la actividad o proyecto propuesto. Nombre y cantidad.

b - Recursos naturales del área de implantación de la actividad o proyecto que se planean utilizar.

3.3 - Procesos.

a - Etapas y procesos y flujo grama de ellos.

b - Producción diaria, mensual, anual.

3.4 - Servicios Requeridos.

a - Gas: Consumo mensual y anual (natural o envasado)

b - Electricidad: Consumo de Electricidad mensual y anual,

- fuelle de aprovisionamiento y potencia instalada.
- c - Agua: Origen, Caudal mensual y anual requerido.
- d - Disposición de los líquidos cloacales: pozo séptico, red u otros.
- 3.5 - Productos elaborados.
Producción total mensual y anual de cada producto (expresadas en kg, lts, piezas, etc.). Si se tratara de prestación de servicios, deberá indicarse algún parámetro que relacione la envergadura de la actividad con el servicio prestado.
- 3.6 - Dotación de personal.
a - Cantidad total de personal permanente y temporario.
b - Cantidad de personal técnico y profesional (señalar profesiones).
- 3.7 - Efluentes líquidos.
a - Características físico químicas y constituyentes del efluente líquido a generar.
b - Tratamientos que se le realizan al efluente. Localización de los mismos.
c - Volumen diario y mensual generado. Destino final de los efluentes y Punto de vuelco.
- 3.8 - Residuos.
a - Descripción de los residuos generados de cualquier naturaleza y en cualquier estado de agregación. Indicar cantidades aproximadas. Mecanismo para la gestión de los mismos. Disposición final.
- 3.9 - Emisiones a la atmósfera.
a - Identificación de los equipos que generan emisiones gaseosas, tratamiento de las mismas. Emisiones difusas.
- 4- Aspectos del medio natural y socioeconómico.
- 4.1 - Señalar, sobre imagen satelital o croquis, la distancia del sitio elegido para llevar a cabo la actividad o proyecto a: zonas pobladas (aisladas o urbanas), cursos de agua superficial, humedales, bosque nativo, sitios de atracción turística, lugares históricos, zona de recreo o servicios (parques, escuelas, cementerios u hospitales), reservas naturales declaradas o en proceso de declaración), nodos de transporte y terminales, actividades industriales u obras de infraestructura en construcción o proyecto.
- 5- Riesgos.
- 5.1 - Indicar si existe algún elemento de riesgo a saber: aparatos sometidos a presión, sustancias químicas peligrosas, explosivos, combustibles, etc.

Plazos: La secretaría tiene un plazo de 60 días para visitar el establecimiento y extender el certificado de aptitud ambiental o solicitar información anexa.

Validez del trámite: 2 años

Costo: Sin costo

Recomendaciones: en establecimientos de categoría 1 la carta puede ser elaborada por el propietario sin necesidad de recurrir a un profesional, es importante completar todos los puntos de la carta y tener en cuenta que tiene carácter de declaración jurada.

Para otorgar el certificado, la Secretaría considera la vulnerabilidad ambiental del predio teniendo en cuenta: numero de madres, objetivo de producción (capón/lechón), que no sea una zona inundable, que la distancia entre el pozo de extracción de agua y los corrales y zonas de disposición de cadáveres sea de 50m (siempre el pozo, aguas arriba), que la profundidad de napa en zona de corrales sea mayor o igual a 3m, que la cava de disposición de cadáveres no esté en una zona inundable y no sea de dimensiones tales que se genere acumulación de agua de lluvia (es recomendable hacerla más pequeña e incluso puede cubrirse con una tapa)

Registro provincial de productores de cerdos

Organismo: Dirección de Ganadería de la provincia de Entre Ríos.

Lugar dónde realizar el trámite: ciudad de Paraná en las oficinas de la Dirección de Ganadería de la provincia de Entre Ríos.

Requisitos / documentación que se debe presentar:

Certificación de uso de suelo

Habilitación de la Secretaría de Ambiente

Declaración jurada donde el responsable acepta cumplir con las condiciones mínimas de distancia requeridas por las resoluciones provinciales.

Formularios completos de la Dirección de Ganadería de la provincia. (Datos generales del responsable y del establecimiento. Tipo de manejo / sistema productivo)

Objetivo:

Minimizar los riesgos de transmisión de los microorganismos, delimitar con distanciamientos mínimos entre las actividades avícola y porcina para mantener el status sanitario y las estrictas normas de bioseguridad en las respectivas granjas.

Plazo: en el acto firmando

Costo: Sin costo

Documento que otorga el organismo: registro provincial de productor de cerdos

El trámite tiene carácter de declaración jurada.

Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA)

Organismo: SENASA

Lugar dónde realizar el trámite: oficinas de SENASA correspondiente a la localidad donde está instalado el criadero

Requisitos / documentación que se debe presentar: DNI, CUIT o CUIL. Título de propiedad o contrato de locación, arrendamiento o cualquiera sea la forma de convenio en que está utilizando tierra de propiedad ajena. Si el acuerdo entre partes fuera verbal, presentar algún documento en que se autorice el usufructo de la propiedad, certificado de aptitud ambiental (solo para criaderos de 10 madres o más).

Plazo: en el acto

Costo: Sin costo

Documento que otorga el organismo: credencial identificatoria para el productor con el número del RENSPA.

Contactos para realizar consultas

Cada uno de los organismos que elaboraron esta guía designó a un referente para aclarar dudas respecto a la habilitación de criaderos de cerdos, ante cualquier inquietud comuníquese:

Organismo	Area/agencia.	Teléfono	Mail	Tramite /función
SAF	Agencia de extensión INTA C. del Uruguay	03442-15405191	natisolealmada@magyp.gob.ar	RENAF -MSA
SENASA	Oficina Local Concordia	0345-4218277	concordia@senasa.com.ar	RENSPA
CAFESG	Área de capacitación y desarrollo regional	0345- 4223422	diegobrugada@cafesg.gob.ar	Asesoramiento/extensión
INTA	Agencia de extensión Concordia del INTA	0345-4237715	hegglin.juanpablo@inta.gob.ar	Asesoramiento / extensión
Convenio INTA-CAFESG	Agencia de extensión Concordia del INTA	0345-4237715	fuser.carlos@inta.gob.ar	Asesoramiento / extensión
SEC. AMBIENTE	Jefe Área gestión ambiental	03442-437912 0343- 154723993	schammesandra@hotmail.com	Carta presentación
DIRECCIÓN DE GANADERIA	Dirección de lechería y granja	0343-4207956/57	desarrolloganadero@lve.com.ar	Asesoramiento / Habilitación
POLICIA ER	Brigada Prevención Delitos Rurales Concordia	0345 - 154110045 0345 42.18877	Pte Iliia y Virgen Santa Lucia (Hipodromo)	Señal